



AGENDA MENSUAL DE ACTIVIDADES

Febrero 2020

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	24	24	27	28	29
30	31					



RESUMEN DE PRENSA

La ayuda se ha fijado 0,83 euros por tonelada y día para todas las categorías de aceite. Ello ha permitido aprobar la retirada de 41.645 toneladas de aceite, de las que 25.486 corresponden a operadores españoles. Este límite de ayuda fijado supone la admisión del 71% de las ofertas presentadas por nuestros operadores

Con estas cuatro licitaciones celebradas se ha logrado retirar para almacenar con ayuda una cantidad total superior a las 213.445 toneladas de aceite, de las que 196.395 toneladas han sido retiradas por el sector español, el 93,6% de la categoría lampante. La ayuda que los operadores españoles han recibido en el conjunto de las cuatro licitaciones asciende a 27.376.654 euros.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación valora positivamente el resultado de este procedimiento como instrumento para la recuperación de los precios. En las últimas semanas se ha detenido el deterioro del mercado y se ha producido una ligera recuperación de las cotizaciones, que se espera se consolide con el resultado de esta cuarta licitación.

En todo caso, se continuará avanzando con los representantes del sector en completar el resto de actuaciones acordadas en el marco de la Mesa Sectorial. En particular en lo que se refiere a la finalización de los trabajos para la puesta a punto de un mecanismo de autorregulación del sector, a través de las cooperativas, que permita ajustar la oferta a la demanda en las campañas en las que existan desajustes importantes.

De igual manera, se continuará trabajando en las medidas necesarias para asegurar la viabilidad futura del sector, en particular el del olivar tradicional, a través de los instrumentos que la nueva PAC va a poner a disposición de los Estados Miembros, como es el caso de los nuevos Programas Sectoriales, o los eco- esquemas.



PAC 2020
CONTIGO DÍA A DÍA
PARA TRAMITARTE Y ANTICIPARTE LA PAC

NRI: 3207-2020/09681





Queremos reglas del juego más claras en el sector del aceite de oliva

Fernando Miranda aborda en Olinerca los ejes maestros de los RD propuestos

Olinerca.- ¿Qué objetivos prioritarios tiene el RD de calidad y trazabilidad en el aceite de oliva?

Fernando Miranda.- Cualquier norma de calidad tiene como objetivos prioritarios la defensa de los intereses tanto del sector, como de los consumidores. En el caso concreto de la norma de calidad de aceite de oliva y de orujo de oliva, nos hemos centrado en poner en marcha las herramientas necesarias para velar por la autenticidad, integridad y la calidad de los aceites de oliva, sobre todo, los virgen y virgen extra como categoría superior. Se han reforzado aspectos como la trazabilidad y los requisitos de las instalaciones o procesos con el fin de dar todavía más garantías a los consumidores y que puedan comprar exactamente lo que quieren. Con ella también queremos que el consumidor sea capaz de valorar todo el trabajo que hay detrás de un sector tan relevante como el sector de aceite de oliva y de orujo de oliva.

Olinerca.- ¿Qué beneficios aportará el nuevo RD al conjunto del sector del aceite de oliva?

Fernando Miranda.- España, como primer productor mundial, debe ser pionero y líder en calidad. Elaboramos un producto excelente y con la nueva norma se refuerzan las exigencias de instalaciones, de formas de producir y trazabilidad que persiguen precisamente recuperar el valor del aceite de oliva español.

Lo que a priori pueden parecer nuevos requisitos para el sector, permiten a su vez que las reglas del juego sean claras para todos, así como la máxima transparencia y garantizar la libre competencia entre empresas, lo cual es muy positivo para el propio sector. Todas estas medidas contribuyen a mejorar la comercialización de los aceites, posicionarnos por delante de otros países productores de aceite que no cuentan con una normativa específica y redundará en beneficio del sector.

Queremos que el consumidor sea capaz de valorar todo el trabajo que hay detrás de un sector tan relevante como el sector de aceite de oliva y de orujo de oliva

Olinerca.- Las competencias de la vigilancia del cumplimiento de las nuevas normas quien las asumirá?

Fernando Miranda.- La nueva norma subraya la importancia que tiene el papel del control oficial. Desde el Ministerio hemos propuesto un plan de control específico de trazabilidad, pero no hay que olvidar que el reparto competencial está establecido en la Constitución y que son las comunidades autónomas las que han asumido la competencia exclusiva en esta materia. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pondrá todos los medios para sacar adelante éste, o cualquier otro plan de control, pero es fundamental que todas las partes implicadas estén igual de involucradas para el éxito del mismo.

Olinerca.- Tendrá alguna competencia en este nuevo Real Decreto la Interprofesional del aceite de oliva

Fernando Miranda.- El contenido de la norma de calidad no afecta a las actuaciones y funciones de la propia Interprofesional, como son los estudios o la promoción del sector, y no se prevé darle con ella ninguna competencia específica.



Olimerca.- ¿Qué va a aportar el nuevo RD en relación al problema del Panel Test y la inseguridad jurídica de los envasadores

Fernando Miranda.- La nueva norma de calidad, se complementa con una modificación de la normativa nacional de paneles. No podemos olvidar que la normativa básica que regula el tema de los paneles es de ámbito europeo y, por tanto, no podemos cambiarla. A nivel nacional queremos dar las máximas garantías al sistema y se han desarrollado nuevas exigencias en cuanto a la aptitud de los paneles que participan en el control oficial, con un refuerzo de los ensayos intercomparativos. También se incide en temas de formación del jefe de panel y panelistas, además se crea un foro de coordinación entre los distintos paneles de control oficial como es la Mesa de Coordinación de Jefes de Panel con el fin de armonizar criterios y mejorar por tanto la aplicación del método.

Olimerca.- ¿Qué opina sobre introducir otras modificaciones en los métodos de análisis físicoquímicos para que el Panel Test no tenga tanta influencia en la catalogación de los aceites?

Fernando Miranda.- Los métodos de análisis físicoquímicos, al igual que el organoléptico, viene determinado por la legislación de la Unión Europea que, a su vez, asumen en el Consejo Oleícola Internacional (COI). No le corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación llevar a cabo ninguna modificación concreta sobre los mismos en estos momentos. Estas normas rigen los intercambios comerciales con terceros países y cualquier modificación de ambos métodos debe ser primero abordada en estos foros internacionales. Ello no significa que, en caso necesario, no se puedan modificar y adaptar al desarrollo e innovación, y por ello no son métodos inamovibles, sino que los posibles cambios deben hacerse con mucha cautela y al nivel adecuado, porque puede estar en juego la reputación de todo un sector.

Hoy por hoy, estos son los mejores métodos disponibles y los reconocidos a nivel oficial, que además nos permiten categorizar nuestros productos y situar al aceite de oliva virgen extra como el mejor aceite del mercado.

Este es un extracto de la entrevista que publicará la revista Olimerca en su próximo número <https://www.olimerca.com/noticiadet/queremos-reglas-del-juego-mas-claras-en-el-sector-del-aceite-de-oliva/b4ff142a1c7bce38dc4987b07ea9e059>

REGULACIÓN DEL PUNTO DE ALIMENTACIÓN

REGULACIÓN DEL NIVEL DE FASES LÍQUIDAS

VARIABILIDAD DE LOS GIROS DEL SINFIN

REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE EL CONSUMO DE AGUA



DECANTER SERIE SCORPION

El último paso de la evolución de la gama de Decanter Pieralisi, **capacidad sumamente elevada y rendimientos excelentes.**

GRUPPO
PIERALISI
INNOVADORES POR PASIÓN

www.pieralisi.com



El campo ve insuficientes las medidas del Gobierno para impulsar los precios

El nuevo decreto obliga a que los costes de producción consten en los contratos agrarios

El Consejo de Ministros aprobó este martes la [modificación de la Ley de la Cadena Alimentaria](#) con la esperanza de atajar el descontento del campo. “Un buen primer paso, aunque insuficiente”, respondieron las organizaciones agrarias. [“Se mantienen las movilizaciones”](#), agregaron. El ministro de Agricultura, Luis Planas, anunció que los contratos entre agricultores y ganaderos y la industria deberán incluir los costes de producción “para que no se pueda pagar menos de esa cantidad”. Estos costes, cuya cantidad se pactará entre vendedor y comprador, incluyen entre otros gastos en salarios, maquinaria y semillas.

El Gobierno trata de equilibrar la relación entre las partes en un intento de apaciguar la crisis del campo, un conflicto que el Gobierno teme que se convierta en la versión española de [los chalecos amarillos franceses](#). “Reforzamos la posición negociadora de los productores”, insistió Planas. Sin embargo, la medida se acerca más a una recomendación que a una prohibición expresa. Uno de sus objetivos es que se generalice el uso de contratos escritos entre las partes, con el coste de producción fijado.

Agricultura ha encargado al observatorio de la cadena un estudio sobre estos gastos mínimos para dar una referencia a los productores (que sin embargo no será de obligado cumplimiento). Planas dejó claro que su departamento no será el árbitro: “Son las partes las que tendrán que decidir”. El ministro reconoció asimismo tras la rueda de prensa del Consejo de Ministros que hace falta más que una ley para que el sector mejore, aunque alabó el avance: “Es un paso hacia delante tras años de reivindicaciones”. En esto coincidieron las organizaciones agrarias: “Es una conquista histórica de las manifestaciones”, concluyeron este martes tras reunirse durante más de tres horas con Planas. Pese a ello, demandaron al Ejecutivo un plan de choque para contrarrestar la subida de los costes.

Pese a las buenas intenciones, existen dudas sobre la efectividad de la norma, que emite señales contradictorias. Por un lado, el Gobierno anunció la [prohibición de la venta a pérdidas](#) (algo que ya estaba prohibido) y mayor transparencia en la formación de precios para que no se pueda pagar por debajo de los costes. Y por otro, Planas reconoció que los costes de producción se determinarán entre comprador y vendedor. Es decir, el efecto que tendrá la reforma dependerá del mercado.

Sobre la venta a pérdidas, el ministro dijo que su intención es acabar con la destrucción de valor de los productos en toda la cadena. “Nunca un bien se podrá vender por debajo de lo que ha costado”, dijo. Aunque habrá una excepción con el vendedor final de productos perecederos al tratarse de materiales con fecha de caducidad.

El decreto prohíbe asimismo las promociones en las que el Gobierno entiende que se devalúa el valor de los productos. Planas puso como ejemplo ofertas comerciales en las que se regala aceite de oliva virgen extra por la compra de otros productos. El texto indica que no se podrán realizar acciones que induzcan a error sobre el precio de los productos, a lo que añade: “En ningún caso podrá repercutir a ninguno de los operadores anteriores su riesgo empresarial derivado de su política comercial en materia de precios ofertados al público”.

Pese a esta idea, que se entiende como un intento de control de precios total, Planas insistió en que el Gobierno respetará las decisiones comerciales. “España no es una economía planificada”, dijo. De esta forma, el efecto de este apartado queda también a expensas del mercado.



Difusión de los infractores

Una medida de presión para obligar al cumplimiento de la norma es la difusión de las empresas infractoras. “La Administración pública competente para la imposición de sanciones publicará de forma periódica las resoluciones sancionadoras impuestas por infracciones graves y muy graves”, recoge el borrador. También habrá sanciones económicas, aunque estas son las recogidas en las medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria de agosto de 2013. Estas contemplan multas de hasta 3.000 euros para las leves, hasta los 100.000 euros para las graves y hasta un millón de euros para las muy graves.

La nueva sanción afectará por tanto solo a la reputación de los compradores de las materias en origen. Estos suelen ser distribuidores o intermediarios, por lo que su señalamiento público no repercutirá directamente en la decisión de compra de los consumidores.

El texto recoge otras normas, como la relativa a la tributación de los jóvenes agricultores que se incorporen a la actividad productiva. Hasta ahora, las ayudas públicas a los nuevos productores se tenían que imputar en una sola vez. Pero con la reforma se podrá hacer en cuatro ejercicios fiscales, en un intento de impulsar la entrada de trabajadores.

TEMOR A QUE EL CLIENTE ACABE PAGANDO MÁS

Durante la presentación del decreto tras el Consejo de Ministros, planeó la posibilidad de que las nuevas medidas encarezcan el precio final. Es decir, que el mayor beneficio del productor genere un efecto en cadena que se transmita a los supermercados, y esto acabe repercutiendo el mayor precio a los clientes. Algo que parece lógico.

Sin embargo, Planas descartó esta posibilidad. Pero parecía más una esperanza que una certeza. “Si todos asumen su responsabilidad, los precios no tendrían que incrementarse”, afirmó. Así, el Gobierno espera que los operadores actúen para reequilibrar las fuerzas entre las partes sin que lo sienta el bolsillo del consumidor. Agricultura justifica esta idea en que el sector es muy agresivo en sus políticas de precios para ganar cuota de mercado.

https://elpais.com/economia/2020/02/25/actualidad/1582664387_360037.html



WO OE World Olive Oil Exhibition

WOOE
EL ENCUENTRO INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA

18 – 19 Marzo 2020
Pabellón 14.1

POMONA
KEEPERS

IFEMA
Feria de Madrid



El precio del aceite de oliva, un 22% más bajo que el año pasado

Mientras que las importaciones crecen un 16%

Olimerca.- Tras la finalización de las cuatro licitaciones de almacenamiento privado de aceite de oliva, la Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos ha manifestado que las mismas no han tenido el objetivo deseado y los precios actuales siguen a la baja, con los del AOVE (Aceite de Oliva Virgen Extra) liderando esa tendencia negativa hasta ser un 22% inferiores a los de las mismas fechas del pasado año; todo ello fruto de las crecientes importaciones.

En total, el régimen se ha aplicado a un volumen de 213.500 toneladas de aceite de oliva, que representaban aproximadamente el 27% de las existencias totales de la UE al comienzo de la campaña de comercialización 2019/20, según los últimos datos de la Comisión. “Siempre hemos apostado en momentos de inestabilidad de los mercados por medidas para retirar aceite lampante del mercado y convertirlo en biodiesel, en lugar de almacenarlo”, comentan desde la organización. “Esto confirma que el almacenamiento privado, como decíamos, no es una buena solución”.

La mayor parte del crecimiento de las importaciones se debe, no tanto a las compras a Túnez, sino a Portugal, de donde se han comprado en noviembre 9.769 toneladas y en diciembre 18.560 toneladas

En este sentido, el Observatorio semanal de precios del aceite de oliva de la Junta de Andalucía -referencia para el sector- indica que para la semana 8 de 2020 (17 a 21 febrero), el precio del AOVE fue de 2,15 €/litro, del AOV (Aceite de Oliva Virgen) 1,94 €/litro y del AO (Aceite de Oliva) 1,76 €/l; lo que supone un ligero retroceso del AOVE respecto a la semana anterior (- 2%), ligero aumento (+4%) del AOV y mismo precio para el AO. Pero sin duda lo más preocupante es que el precio en relación a la misma semana del pasado año es un 22% inferior en AOVE y un 13% más bajo en AOV y AO.

Las importaciones han crecido un 16%

En los tres últimos meses del año pasado, y a pesar de tener un excedente de aceite que obligó a tomar medidas correctoras como el almacenamiento privado, han aumentado las importaciones en un 16% respecto al mismo periodo de tiempo del anterior.

La mayor parte del crecimiento de las importaciones se debe, no tanto a las compras a Túnez como se pudiera pensar, sino a Portugal, de donde se han comprado en noviembre 9.769 toneladas y en diciembre 18.560 toneladas. Unión de Uniones apunta que esto no es casualidad ya que grandes fondos de inversión, la mayoría de ellos españoles, han invertido en explotaciones superintensivas, que han aumentado las importaciones un 105% en el último trimestre de 2019 y sólo en el mes de diciembre haya sido del 165%.

Igualmente, también podría haber influido el efecto de los aranceles Trump impuestos a mediados de octubre de manera que se haya importado aceite no español para vender a Estados Unidos salvando este escollo. De hecho, las exportaciones de aceite de oliva desde España a Estados Unidos, pese a los aranceles, no sólo no han disminuido en el último trimestre del año, sino que se han incrementado, pasando de las 27.282 toneladas de octubre - diciembre 2018, a las 29.848 toneladas del último trimestre de 2019, o sea, un incremento del 9,4%.

“Todo es una contradicción que altera totalmente el funcionamiento del mercado y demuestra que el almacenamiento privado únicamente ha beneficiado a los importadores y especuladores



y perjudicado, al no ver aumentados sus precios, a los productores. El almacenamiento ha conseguido despejar el mercado para que los importadores tengan un mercado menos abastecido y mantenido o incluso aumentando los precios al consumidor, mientras que los precios en origen han bajado”, critican desde la organización.

<https://www.olimerca.com/noticiadet/el-precio-del-aceite-de-oliva-un-22-mas-bajo-que-el-ano-pasado/582b90e2b86aafe099d942147e4e08fb>

En el supermercado no hay crisis

El aceite de oliva se oferta 1,30 euros más caro en los comercios que el precio al que lo venden los agricultores

La crisis de precios del aceite de oliva que viven los agricultores de la provincia no está afectando de manera significativa en los supermercados, donde este producto se oferta prácticamente al mismo valor que hace un año. En concreto, los mercados venden el Aove 1,30 euros más caro que al precio que lo hacen los olivareros. Tal es así que, de media en las estanterías de las tiendas, el aceite de oliva está a 3,5 euros el kilo, mientras que los agricultores lo exportaron a 2,14 en la última semana, según el sistema Poolred.

De esta manera, las grandes cadenas de distribución como Alcampo, Carrefour, Mercadona o Lidl llevan durante el último año manteniendo sus precios en los lineales de los aceites de oliva en un margen que va desde los 3,5 a 3,75 euros el kilo en virgen extra; en torno a los 3,20 en el virgen, y 2,60 en el suave. Unas cifras que apenas se han variado como sí lo han hecho en las ventas de los agricultores, donde llegaron a vender sus aceites a 2, 1,75 y 1,6 euros, respectivamente. En cuanto al supermercado Día, ha habido un cambio en febrero, según el análisis realizado por Olimerca, ya que ha dado un giro en su estrategia con el aceite de oliva posicionándose en este mes como el punto de venta más económico, con un precio un 8% más bajo que el resto del mercado de la distribución.

Después de siete meses manteniendo sus precios de aceite de oliva suave e intenso en los 2,69 euros, en febrero se ha situado en 2,29, desmarcándose del resto de la competencia. Menores bajadas ha aplicado al aceite de oliva virgen extra que venía de los 3,59€ a los 3,49 actuales como los demás comercios, que apenas han registrado variaciones en los últimos doce meses y mantienen sus precios muchos más elevados que los que sufren los agricultores.

Por su parte, el valor del óleo ha sufrido una caída libre en ese tiempo, ya que el Aove es un 22% más bajo que hace un año. En este sentido, el Observatorio semanal de precios del aceite de oliva de la Junta de Andalucía indica que para la semana 9 de 2020 (23 a 27 febrero), el precio del virgen extra fue de 2,14 euros el litro; el virgen a 1,95 y el lampante a 1,76. Esto supone un ligero retroceso del Aove respecto a la semana anterior del 2%, aumento de cuatro puntos del virgen y mismo precio para el lampante. Pero, sin duda, lo más preocupante es que el precio en relación a la misma semana del pasado año es un 22 por ciento inferior en virgen extra y un 13 más bajo en las otras dos categorías. Con estos datos se puede ver cómo son los olivareros los que más están notando la crisis de precios del aceite de oliva, ya que en los supermercados siguen los mismos valores en las lineales.



Por otra parte, también hay que destacar que muchos de estos aceites que se venden no se producen en España, sino que llegan desde otros países. Así, en Túnez, el virgen extra se exporta a 1,83 euros el kilo, mientras que el virgen, a 1,43. En Grecia, el Aove está a 2,40, el virgen a 1,49 y el lampante a 1,33. Por último, en Italia se vende a un precio mayor y alcanzan valores similares a los de los supermercados españoles, ya que exportan su producto a 3,19 el virgen extra, 2,20 el virgen y 1,55 el lampante.

En esta delicada situación se encuentra el sector oleícola y gran parte de la economía jiennense que espera que después de las licitaciones del almacenamiento privado se reactiven los precios, como mínimo al umbral de rentabilidad, marcado en 2,73 euros el kilo en el virgen extra.

<https://www.diariojaen.es/jaen/en-el-supermercado-no-hay-crisis-LN6834973>

Ocho millones para maquinaria en el campo

El ministro de Agricultura anuncia que el Plan Renove cuenta, este año, con más de ocho millones de presupuesto

Otra medida que rema en el sentido de aliviar al campo español. El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, anuncia que el Plan Renove de maquinaria agrícola para 2020 contará con un presupuesto de ocho millones de euros, tres más que ahora, que cuenta con cinco.

“Pienso incluir una partida presupuestaria superior a los ocho millones de euros en el presupuesto de este año”, indicó Planas, que añadió que el año pasado se beneficiaron un total de 558 agricultores y ganaderos, que invirtieron un importe de 18 millones de euros, para los que la subvención pública ascendió a un 27,5%, un total que el ministro cifró en 635.000 euros que se destinaron a modernizar maquinaria agrícola.

El anuncio lo hizo durante su visita a la Feria Internacional de Maquinaria Agrícola (FIMA), el mayor certamen de España en espacio expositivo y el más importante del sur de Europa. Se celebra en Zaragoza hasta mañana y durante su visita, el titular de Agricultura del Gobierno de Sánchez estuvo acompañado por el presidente de Aragón, Javier Lambán; el consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona, y la delegada del Gobierno en Aragón, Pilar Alegría, entre otras autoridades y responsables de la feria que no quisieron perderse la cita. En la línea de las soluciones para la crisis del campo, Planas también habló de una nueva línea de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (Saeca) —dependiente del Ministerio— para facilitar los créditos de compra y modernización de maquinaria. “Vamos a poner un especial énfasis en este año en los temas no solo de eficiencia energética, sino también de seguridad e higiene en el trabajo, en particular en relación con todo el tema de tractores”, apostilló el ministro.

PROTESTAS. Planas no dejó pasar la oportunidad para hacer referencia a las distintas concentraciones que realizan los agricultores del país y que ayer tuvieron su epicentro en Santander (Cantabria). “Comprendo muchas de las reivindicaciones planteadas porque, en definitiva, agricultores y ganaderos buscan unos precios justos”, aseguró el ministro, que añadió: “Algo que es también la voluntad de un gobierno progresista”. Por ello, recordó que el pasado martes se aprobaron puntos muy importantes como el de la fijación de los precios en los contratos de los costes de producción y el hecho de que el precio final de la venta del producto nunca pueda ser inferior al coste de la producción de este.

En otro orden de cosas, anunció su intención de ejecutar con fondos europeos y nacionales cinco iniciativas piloto desde el punto de vista de la modernización de la maquinaria que se utiliza en



el campo en materia de I+D+i, porque España “también debe ser una potencia en materia de tecnología”.

<https://www.diariojaen.es/jaen/ocho-millones-para-maquinaria-en-el-campo-BN6834939>

El mercado del aceite intenta digerir el último almacenamiento privado

Semana sin apenas cambios en los precios

Fuentes de **Oleoestepa** han indicado que el mercado del aceite ha ganado firmeza aunque aún [habrá que esperar para ver los resultados](#) que haya ejercido [la última licitación](#) para el almacenamiento privado, pero por el momento, ha recortado la oferta de aceite en el mercado, principalmente de lampante.

Por ello, para esta categoría se han cerrado operaciones ligeramente al alza entre 1.800 y 1.850 euros por tonelada, frente a los 1.800 euros de la semana anterior. En el caso del aceite de oliva virgen y virgen extra las cotizaciones repitieron. El primero se ha pagado a 1.900 euros/tonelada y el segundo a 2.350 euros.

Por su parte, la **Lonja de Extremadura** registró repeticiones generalizadas en su sesión del 28 de febrero. En consecuencia, el aceite virgen extra se mantuvo entre 2.150 y 2.350 euros/tonelada, el virgen entre 1.750 y 1.900 euros por tonelada y el lampante entre 1.650 y 1.750 euros.

En cambio el sistema Poolred de la **Fundación del Olivar** recoge algunos repuntes y muestra un precio medio al alza para el aceite de oliva virgen de 1.951 euros (frente a los 1.884 euros la semana anterior) y los lampantes a 1.766 euros por tonelada (1.742 euros, la anterior). Mientras que por el contrario, los vírgenes extra bajaron a 2.144 euros por tonelada (frente a 2.205 euros). En la última licitación abierta en el marco de la operación de almacenamiento privado de aceite de oliva se aceptaron ofertas para un volumen de 41.644,28 toneladas, a las que se concederá una ayuda máxima de 0,83 euros por tonelada y día durante un período de 180 días.

Con esta cuarta licitación se cierra la operación, que finalmente ha permitido sacar del mercado un volumen total de unas 213.500 toneladas de aceite, principalmente en España.

Según ha precisado la **Comisión Europea**, ese volumen representa en torno al 27% de las existencias totales de la UE al comienzo de la actual campaña de comercialización 2019/20, en octubre del año pasado.

Precios medios nacionales

Según el último **Informe semanal de Coyuntura** del [Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación](#) en la semana 8, que va del 17 al 23 de febrero, al igual que ocurriera en la semana anterior, las cotizaciones de los diferentes tipos de aceite anotan subidas.

Las mismas fueron del 1,14% en el aceite de oliva virgen extra <0,8º, del 0,22% en el oliva virgen de 0,8º a 2º del 0,12% en el aceite de oliva lampante >2º, del 0,33% en el aceite de oliva refinado, del 0,92% en el aceite de oliva orujo crudo y del 0,03% en el aceite de oliva orujo refinado.

No se registraron variaciones semanales en el precio del aceite de girasol refinado.

Suscríbete a nuestro boletín de noticias y recibe nuestras novedades en tu correo electrónico

<https://www.agropopular.com/mercado-aceite-01032020/>



Almería mejora la calidad del aceite de oliva a través del proyecto Extraoil

El método de producción puesto en marcha por el grupo operativo integrado por Asaja, Tecnova y Oro del Desierto permite obtener un aceite con un 8,5% más de polifenoles

Una vez finalizado por completo el trabajo del Grupo Operativo Extraoil compuesto por la organización agraria Asaja, la empresa Oro del Desierto y Tecnova para buscar un sistema de extracción de aceite de oliva más sostenible y eficiente, se puede afirmar que «los resultados han sido altamente satisfactorios y muestran una mejora tanto en el proceso de producción, con una reducción de consumo energético, de agua y costes económicos como en la calidad del producto final, con una mayor presencia de polifenoles», detallaron en el grupo operativo.

El grupo 'Incorporación de sistemas ecosostenibles para la mejora de la extracción de aceite de oliva Virgen' (Extraoil) estuvo trabajando durante 2018 y 2019 aplicando un nuevo sistema combinado de dos equipos al proceso de producción del aceite, consistente en un protorreactor y centrífuga vertical cuyo funcionamiento y trabajo fueron comparados con el método de extracción y procesado tradicional de la almazara para poder comprobar si existía un ahorro del consumo eléctrico y de agua al conseguir reducir el tiempo de batido en la producción del aceite, que eran parte fundamental de los objetivos de este proyecto de investigación. Además de esta actuación **sobre el proceso de elaboración, se realizaron toma de muestras durante las dos campañas en las que estuvo trabajando Extraoil, cuyos análisis efectuados por los investigadores de Tecnova dieron «resultados positivos y constatan la presencia de más cantidad de polifenoles en el aceite conseguido con el nuevo proceso**, lo que está directamente relacionado con la calidad del aceite de oliva; nos encontramos por tanto una mejoría en la calidad importante», señalaron.

Tal y como destacaron los socios del Grupo Operativo la incorporación del protorreactor supuso una mejora del proceso tanto energéticamente como en tiempos con lo cual se reducen los costes del proceso. «Un aspecto muy importante para contribuir a hacer del sector del olivar un



sector más eficiente, es el ahorro de costes y de insumos, un aspecto trascendental con lo que la aportación de Extraoil en esta línea nos hace estar satisfechos», señalaron.

Por otro lado, el grupo operativo destacó que la inclusión del separador vertical supuso mayor eficacia en la limpieza del aceite, obteniendo además un menor consumo de agua. Esto contribuye además a la sostenibilidad y el mayor aprovechamiento de recursos tan importantes como lo es el agua.

Propone el uso combinado en la extracción de un protorreactor y una centrifuga, amortizable entre 1 y 3 campañas

En lo que respecta a la calidad del producto, un factor sobre el que Extraoil tenía especial interés ya que uno de los objetivos tendía además a mejorar la calidad del producto final, cabe señalar que tras los análisis realizados se observa un mayor rendimiento graso, con lo cual este sistema permite aumentar la eficiencia de extracción y la obtención de una mayor cantidad de aceite de oliva y un 8,5% más de polifenoles de media, es decir que nos encontramos con un aceite más saludable y rico en antioxidantes.

Además el rendimiento de extracción mejora «gracias a la introducción del protorreactor, el cual permite reducir la pérdida de aceite en el orujo, en igualdad de condiciones de trabajo con el procesado tradicional de manera que el rendimiento industrial aumenta».

En definitiva **se trata de un proceso al alcance del sector, pues el sistema combinado de protorreactor y centrífuga vertical es de fácil instalación en cualquier almazara y con una inversión amortizable aproximadamente en un período de una a tres campañas** en función de la magnitud de la almazara debido a las mejoras en extracción y ahorro energético.

<https://www.ideal.es/almeria/almeria/calidad-aceite-oliva-20200301195323-nt.html>

Un equipo del CSIC desvela el papel de la comunidad microbiana frente a la verticilosis del olivo

Hasta ahora, las comunidades bacterianas y fúngicas de las raíces olivo no habían sido estudiadas de forma conjunta

Un equipo de investigación conformado por personal del **Instituto de Agricultura Sostenible (IAS)** y de la **Estación Experimental del Zaidín (EEZ)**, ambos centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), localizados en Córdoba y Granada respectivamente, han publicado en dos artículos los resultados de un amplio **estudio sobre la comunidad microbiana** presente en el interior de las raíces y en la rizosfera en diferentes variedades del olivo.

Uno de los **hallazgos** de los estudios es que la estructura de las mencionadas comunidades bacterianas está condicionada por el genotipo o información genética de cada variedad de olivo. Asimismo, también se comprobó que algunas de estas comunidades de microorganismos o microbiomas presentan una mayor resistencia a que el hongo patógeno *Verticillium*, causante de la Verticilosis del Olivo, penetre en sus redes de interacción.

Como explica **Manuel Fernández López**, investigador de la EEZ y uno de los autores de los estudios, se comprobó que los microbiomas asociados a las raíces de una variedad de olivo, Frantoio, son tolerantes al patógeno, mientras que los microbiomas de otra variedad, Picual, son más susceptibles a que el patógeno penetre y altere sus redes de interacción. Estas diferencias contribuyen a explicar la diferente tolerancia de las propias variedades de olivo frente a la verticilosis.



En las investigaciones **se estudiaron 36 variedades de olivo** que representan el 95% de la variedad genética del olivo. Hasta ahora, las comunidades bacterianas y fúngicas de las raíces del olivo no habían sido estudiadas de forma conjunta. La **verticilosis** es una de las **enfermedades más devastadoras** que afectan a la producción oleícola.

Una de las estrategias que llevan a cabo los agricultores es cultivar aquellas variedades que previamente se conoce son más tolerantes o resistentes al patógeno *Verticillium*, pero todavía no está suficientemente claro qué hace que un cultivo sea capaz de sobrevivir a la enfermedad. Gracias a estos estudios se ha comprobado que algunos microbiomas asociados a diferentes variedades de olivo pueden incrementar la resistencia frente a la infección. De esa forma, **estos estudios abren nuevas vías de investigación para combatir a la verticilosis**.

<https://www.informaria.com/equipo-csic-papel-comunidad-microbiana-frente-verticilosis-olivo/>



El aceite de oliva gallego quiere ser IXP

«Estamos a traballar na dirección acertada», asegura el presidente de la asociación del sector El aceite de oliva gallego quiere hacerse un hueco en el mercado. Y los productores están poniendo todo de su parte para conseguirlo. En esta línea se han dado pasos importantes en el último año. El primero de ellos fue la implantación del sello de garantía de calidad para garantizar la trazabilidad del producto desde el origen hasta el consumidor final. Esta propuesta fue valorada muy positivamente en la asamblea general de la Asociación de Produtores de Aceite e Aceituna de Galicia, que tuvo lugar este sábado en la sede de la antigua cooperativa de [A Arnoia](#), en pleno corazón de O Ribeiro.

En ese encuentro, que se prolongó durante más de cuatro horas y que contó con la presencia de unos doscientos productores de oliva gallega, se puso sobre la mesa los planes de futuro, que tiene a corto plazo un reto fundamental: la obtención de la Indicación Xeográfica Protexida Aceite de Galicia, que revalorizará el producto. Para lograrlo, la asociación ya ha iniciado los trámites burocráticos necesarios para su obtención. «Xuntar case que a duascenas personas arredor dun produto como é a oliveira, aquí no corazón do Ribeiro supón que estamos a traballar na dirección acerada», indicó Avelino Pazos, presidente de la asociación. En su intervención, quiso también agradecer a todos los asistentes su disposición a «traballar por valorizar unha iniciativa a prol do noso rural».



RESUMEN DE PRENSA

A lo largo de la séptima asamblea general de Apaag se dio cuenta de las acciones desarrolladas durante el último año. En concreto, se pusieron sobre la mesa los convenios firmados con diferentes entidades en beneficio del colectivo, como Abanca, [CSIC](#), Agacal, Juana de Vega, Consellería de Medio Rural o los ayuntamientos de Ourense, Vigo, [Cenlle](#) y Ribadavía. Además, se aprobó por unanimidad el estado de cuentas de la asociación y la solicitud de las acciones formativas para este año, así como la formación para la implantación del olivo autóctono como elemento de promoción y alternativo al rural. Entre las autoridades asistentes estuvieron el alcalde de [A Arnoia](#), Rodrigo Aparicio, o el presidente de la Comisión de Vilas Termas de la FEMP y alcalde de [Cenlle](#), Gabriel Alén, que fue el encargado de clausurar el encuentro.

La Asociación de Productores de Aceite y Aceituna de Galicia entregó la distinción a diez comercializadores, cuatro de Ourense

La Asociación de Productores de Aceite y Aceituna de Galicia, (Apaag), acaba de conceder a sus comercializadores el sello de calidad y garantía. Con él, se asegura a los consumidores que compran un producto totalmente gallego. Un total de diez empresas recibieron la distinción. De ellas, cuatro son ourensanas. Se trata de Aceites Abril, Novoa Nature, Alma Meiga y Pazo do Rego.

En el caso de Abril recibir el sello es algo que ayudará a diferenciar el origen de sus distintas variedades de aceite. «Con la legislación vigente no se nos permite poner el origen en las botellas. El sello funciona como un diferenciador de nuestro aceite 100 % gallego y eso es algo bueno, porque teníamos ganas de sacar pecho del producto de la tierra que tenemos», explicó Rubén Gutiérrez, encargado del departamento de agro de la empresa ourensana, que hace diez años comenzó su plantación de olivos gallegos. En el caso de los aceites Pazo do Rego y Alma Meiga, la producción es más reciente. «Somos unha empresa familiar que procesamos as olivas recollidas ao momento. O feito de recibir este selo é unha vantaxe moi grande que garante a calidade do noso produto galego», dijo Manuel Álvarez, representante de Pazo do Rego, durante la entrega de los sellos de garantía este lunes. La empresa se formó en el 2014 con varias plantaciones en Vilamarín y este año va por su segunda añada.

<https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/somosagro/agricultura/2020/02/29/aceite-oliva-gallego-quiere-ixp/00031582994528204182341.htm>



LABORATORIO
unaproliva

Especializados en el análisis físico químico y organoléptico del Aceite de Oliva

NUESTRO COMPROMISO
EFICACIA Y RAPIDEZ

LABORATORIOS UNAPROLIVA SOCIEDAD ANONIMA
NIF/CIF A-23319619
Domicilio: Pol.Ind.Los Olivares C/Mancha Real Parc 38 23009 JAEN
Telefono 953 240 530 Movil 601 430 255
Correo Electronico: Lab@laboratoriounaproliva.com
www.laboratoriounaproliva.com



Guía práctica para entender las modificaciones del Gobierno para mejorar la cadena alimentaria

La organización agraria COAG ha hecho pública una guía práctica para entender cuáles son las modificaciones en lo que concierne a la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria [aprobadas por el Gobierno este pasado martes](#).

La organización agraria COAG cree que hay apartados de la nueva Ley de la Cadena Alimentaria que legitiman percibir precios por debajo de los costes de producción.

En un análisis técnico elaborado por esta organización sobre el texto aprobado en el Consejo de Ministros y facilitado a los medios de comunicación, hace referencia al artículo 9 letra "j" en el que se obliga a indicar expresamente en los contratos que el precio pactado entre el productor y su primer comprador cubre el coste efectivo de producción.

Según COAG, el contrato deberá detallar, por ejemplo: "el precio pactado entre las partes cubre los costes de producción". Incluyendo esta referencia "ya se estará cumpliendo la ley", apunta COAG, y por tanto "no se entra a dilucidar si la relación entre el precio y el coste es la correcta".

CONTRATOS Y PRECIO

Letra c) del artículo 9 de Condiciones contractuales

c) Precio del contrato, con expresa indicación de todos los pagos, incluidos los descuentos aplicables, que se determinará en cuantía fija o variable. En este último caso, se determinará en función únicamente de factores objetivos, verificables, no manipulables y expresamente establecidos en el contrato, tales como la evolución de la situación del mercado, el volumen entregado y la calidad o composición del producto, entre otros.

Modificación

c) Precio del contrato alimentario, con expresa indicación de todos los pagos, incluidos los descuentos aplicables, que se determinará en cuantía fija o variable. En este último caso, se determinará en función únicamente de factores objetivos, verificables, no manipulables y expresamente establecidos en el contrato. **En ningún caso se utilizarán factores que hagan referencia a precios participados por otros operadores o por el propio operador. Los factores que emplear podrán ser, entre otros,** la evolución de la situación del mercado, el volumen entregado y la calidad o composición del producto. **En todo caso, uno de los factores deberá ser el coste efectivo de producción del producto objeto del contrato, calculado teniendo en cuenta los costes de producción del operador efectivamente incurridos, asumidos o similares. En el caso de las explotaciones agrarias se tendrán en cuenta factores tales como las semillas y**



plantas de vivero, fertilizantes, pesticidas, combustibles y energía, maquinaria, reparaciones, costes de riego, alimentos para los animales, gastos veterinarios, trabajos contratados o mano de obra asalariada. Se entenderá por factores objetivos aquéllos que sean imparciales, fijados con independencia de las partes y que tengan como referencia datos de consulta pública. En el caso de las explotaciones agrarias, éstos serán tales como los datos relativos a los costes efectivos de las explotaciones publicados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Comentario: parece entenderse de la redacción que los factores a tener en cuenta se refieren sólo a la fijación del precio de forma variable, no cuando hay un precio fijo entre las partes. En dicho caso, *se debe hacer referencia al coste efectivo de producción de manera obligatoria* y, en el caso de explotaciones agrarias, se explicitan una serie de inputs que pueden considerarse y se hace referencia explícita a que *podrán* considerarse aquellos publicados por parte del Ministerio. Este punto puede resultar positivo en tanto en cuanto el desarrollo de esas referencias sea detallado, correctamente actualizado y específico para los sectores. Sin embargo, queda a la elección de las partes utilizar los índices del MAPA u otras referencias, ya que todo queda bajo el concepto de libertad de pacto: será la parte con mayor poder de negociación la que establezca cuales son los criterios a considerar, así como el precio final a reflejar en el contrato, como hasta ahora.

Por otro lado, el alcance de la expresión “precios participados” resulta ambiguo: parece entenderse que si un operador, por ejemplo, publica sus precios en una web sobre la que tiene cierto control, no puede hacer referencia a los precios de dicha web en sus contratos. Ahora bien, si un operador participa en las discusiones de una lonja ¿no puede utilizar en sus contratos los precios de dicha lonja?

CONTRATOS Y PRECIO

Nueva la Letra j) del artículo 9 de Condiciones contractuales

j) Indicación expresa de que el precio pactado entre el productor primario agrario, ganadero, pesquero o forestal o una agrupación de éstos y su primer comprador cubre el coste efectivo de producción



Comentario: el contrato deberá contemplar una cláusula que diga, por ejemplo: “el precio pactado entre las partes cubre los costes de producción”. Incluyendo esta referencia ya se estará cumpliendo la ley y, por tanto, no se entra a dilucidar si la relación entre el precio y el coste es la correcta. De hecho, AICA verificaría que el contrato contiene una cláusula similar y nada más, dado que no tendría entre su competencia averiguar si se están cubriendo los costes. Por tanto, con esta redacción se está legitimando que se pueda estar percibiendo un precio por debajo de costes y, de hecho, se está pidiendo al agricultor o al ganadero que lo legitime con su firma en el contrato, aceptando las posibles presiones de su comprador.

Además, los costes a respetar en el contrato son costes individuales, lo que puede resultar muy complejo para determinados agricultores o ganaderos, y más complicado aún puede resultar que el comprador los reconozca y esté dispuesto a pagarlos.

Los costes medios que pueda desarrollar el MAPA u otras entidades puede servir como elemento negociador pero son las partes que firman el contrato las que tienen que acordar qué costes se consideran y qué precio se incluye.

PRODUCTOS RECLAMO

Nuevo Artículo 12 bis. Actividades promocionales

1. El lanzamiento y desarrollo de promociones deberá realizarse con base en los principios de:

- a) acuerdo y libertad de pactos;
- b) interés mutuo; y
- c) flexibilidad para adaptarse a las circunstancias particulares de los distintos operadores.

2. Los pactos sobre promociones comerciales se respetarán en su naturaleza e integridad. Dichos pactos, que deberán contar con el acuerdo explícito de ambas partes, recogerán los aspectos que definen la promoción: los plazos (fechas de inicio y finalización), los precios de cesión, los volúmenes, y aquellas otras cuestiones que sean de interés, así como también los aspectos de la promoción relativos al procedimiento, el tipo, el desarrollo, la cobertura geográfica y la evaluación del resultado de la misma.

3. No se realizarán actividades promocionales que induzcan a error sobre el precio e imagen de los productos o que perjudiquen la percepción en la cadena sobre la calidad o el valor de los productos.

Comentario: se eleva a norma *parte* del clausulado recogido en el Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria en relación a las promociones. La redacción es parcialmente la que contempla el Código para tratar de subsanar el uso de productos reclamo



en la distribución comercial. El Código ha sido suscrito por COAG y puede considerarse positiva esta nueva regulación, dado que hará que los no firmantes también deban ahora sujetarse a ella y, además, estará controlado y sujeto a propuesta de sanción por AICA, algo que en un código de autorregulación no ocurre.

Ahora bien, queda en la libertad de quien realiza la promoción asegurar que no se está induciendo a error sobre precio o imagen del producto, en definitiva, que no se banaliza el mismo. Es decir, será interpretable si esto es así o no. Será la autoridad competente

(AICA o las CCAA) quienes deban interpretar si se incumple la norma, lo que genera bastante inseguridad jurídica y abre las puertas al incumplimiento de lo establecido en el RD-Ley.

VENTA A PÉRDIDAS

Nuevo Artículo 12 ter. Destrucción de valor en la cadena.

Con el fin de evitar la destrucción del valor en la cadena alimentaria, cada operador de la misma deberá pagar al operador inmediatamente anterior un precio igual o superior al coste efectivo de producción de tal producto en que efectivamente haya incurrido o asumido dicho operador. La acreditación se realizará conforme a los medios de prueba admitidos en Derecho.

El operador que realice la venta final del producto al consumidor en ningún caso podrá repercutir a ninguno de los operadores anteriores su riesgo empresarial derivado de su política comercial en materia de precios ofertados al público

Comentario: el Ministerio da respuesta, en apariencia, a la petición de prohibición de venta a pérdidas a lo largo de toda la cadena pero posibilita definitivamente la venta a pérdidas en el eslabón final. La forma de resolverlo se separa de la propuesta presentada por las OPAs y CA-a, que se centraba básicamente en llevar la definición de venta a pérdida de la LORCOMIN a la Ley 12/2013

La implicación conceptual de la propuesta del MAPA va mucho más allá de prohibir la venta a pérdidas y está prohibiendo incluso la compra a pérdidas. De hecho, combinando esta cláusula con lo recogido para incluir los costes de producción en los contratos, se estaría dando un paso hacia delante en el reflejo de los costes de producción y la percepción de un precio digno por parte del productor.

Ahora bien, la debilidad se sitúa en la puesta en práctica, en la demostración y acreditación judicial, especialmente en el caso de los agricultores y ganaderos: la industria podría justificar que se está destruyendo valor cuando presente su factura de compra de un producto a un agricultor, por ejemplo, y el precio al que le compre, por ejemplo, la distribución esté por debajo del anterior. Ahora bien, para un agricultor será más difícil demostrar cuáles son sus costes de producción y poder comparar así con el precio al que le están comprando.



En el caso del último eslabón, la situación no es tan clara porque el consumidor no es un operador contemplado en la ley de la cadena y, por tanto, no aplica el primer párrafo. En este caso, se aplica el segundo párrafo que sólo hace referencia a la no transmisión del riesgo empresarial a eslabones anteriores, es decir, se puede hacer una venta a pérdidas siempre y cuando se impute al balance general de la empresa de distribución, pero no se repercute al resto de eslabones de la cadena. La última modificación de la LORCOMIN, derivada de la sentencia del Tribunal de Estrasburgo, ya fue tachada de *paso atrás* por OPAs y CA-a y ahora se consolida este punto.

INFRACCIONES

Se añade un párrafo al artículo 23.2 con el siguiente contenido:

Del mismo modo, será infracción grave no formalizar por escrito los contratos alimentarios a que se refiere esta ley; no incorporar en el contrato alimentario el precio recogido en el artículo 9.1 c); realizar modificaciones del precio incluido en el contrato que no estén expresamente pactadas por las partes; la destrucción de valor en la cadena alimentaria conforme al artículo 12 ter y realizar actividades promocionales que induzcan a error sobre el precio e imagen de los productos conforme al artículo 12 bis

Comentario: se eleva a grave la no formalización por escrito de los contratos alimentarios (antes infracción leve), así como no incorporar el precio como cláusula en el mismo (antes leve). También se incluyen como graves las prácticas abusivas de venta a pérdidas y producto reclamo, tal y como se contemplarían en la ley modificada. Este elemento se adapta, en parte, a las peticiones realizadas al Ministerio de elevar las cuantías de las infracciones de la ley. Según los datos de AICA, el motivo más frecuente de sanción desde el inicio de sus actividades se debe al incumplimiento de los plazos de pago (49%), la ausencia de contratos (16%), y no incluir los extremos mínimos en los contratos (13%) – aunque no específicamente el precio-. Dado que el incumplimiento de los plazos de pago ya está considerado como una infracción grave, se está equiparando a ese nivel los siguientes aspectos más detectados por AICA.

PUBLICIDAD DE LAS SANCIONES

Nuevo Artículo 24 bis. Publicidad de las resoluciones sancionadoras en materia de contratación alimentaria.

1. La Administración pública competente para la imposición de las sanciones publicará de forma periódica las resoluciones sancionadoras impuestas por infracciones graves y muy graves en materia de contratación alimentaria que hayan adquirido firmeza en vía administrativa o, en caso de haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo, en vía judicial. En el caso de las sanciones que imponga la Administración General del Estado, esta publicidad se dará por medio de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



2. La publicidad activa y el acceso a la información pública regulados por el título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como las obligaciones de publicidad activa establecidas por la legislación autonómica, se someterán, cuando la información contenga datos personales, a lo dispuesto en los artículos 5.3 y 15 de la referida ley, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.”.

Comentario: se recoge en parte la demanda planteada al MAPA. Se solicitaba que se hiciera público de forma automática el resultado de las inspecciones y controles desarrolladas por la AICA, para reforzar el carácter ejemplarizante de las mismas por el daño reputacional que genera al infractor. Según el texto presentado se publicarán periódicamente (no automáticamente y tampoco se indica la periodicidad), las sanciones graves y muy graves. La publicación de sanciones leves supondría quizá una desproporción entre la sanción y el daño.

O el órgano competente de la CCAA

En base a las denuncias que se puedan plantear o a los indicios que le sirvan para abrir una inspección de oficio.

Los operadores no podrán ofertar ni realizar ventas de alimentos o productos alimenticios que supongan destrucción de valor en la cadena alimentaria.

Se considerará que existe destrucción de valor en la cadena alimentaria cuando el precio aplicado u ofertado al alimento o producto alimenticio sea inferior al de adquisición según factura, deducida la parte proporcional de los descuentos que figuren en la misma, o al coste efectivo de producción, si el alimento o producto alimenticio ha sido producido por el propio vendedor, incrementado, en ambos casos, en los costes efectivos, así como en las cuotas de los impuestos indirectos que graven la operación.

No se computarán, a los efectos de la aplicación de la deducción en el precio a la que se refiere este apartado, las retribuciones o bonificaciones, de cualquier tipo, que signifiquen compensación por servicios prestados.

a) Infracciones leves, hasta 3.000 euros. b) Infracciones graves, entre 3.001 euros y 100.000 euros. c) Infracciones muy graves, entre 100.001 y 1.000.000 euros.

Hasta ahora, sólo para las sanciones muy graves, la Administración pública competente para la imposición de la sanción principal podía acordar, como sanción accesoria, la publicidad de las sanciones impuestas que hubieran adquirido firmeza en vía judicial, así como los nombres, apellidos, denominación o razón social de las personas físicas o jurídicas responsables y la índole y naturaleza de las infracciones

<https://agroinformacion.com/guia-practica-para-entender-las-modificaciones-del-gobierno-mejorar-el-funcionamiento-de-la-cadena-alimentaria/>



COAG ve partes de la Ley de la Cadena que legitiman los precios por debajo de costes

COAG vaticina que será la parte con mayor poder de negociación la que establezca el precio final en los contratos. Critica también que la prohibición de realizar actividades promocionales que induzcan a error no quede muy concretada en el articulado.

La organización agraria COAG cree que hay apartados de la nueva Ley de la Cadena Alimentaria que legitiman percibir precios por debajo de los costes de producción. En un análisis técnico elaborado por esta organización sobre el texto aprobado ayer en el Consejo de Ministros y facilitado a los medios de comunicación, hace referencia al artículo 9 letra "j" en el que se obliga a indicar expresamente en los contratos que el precio pactado entre el productor y su primer comprador **cubre el coste efectivo de producción**.

Según COAG, el contrato deberá detallar, por ejemplo: "el precio pactado entre las partes cubre los costes de producción".

Incluyendo esta referencia "ya se estará cumpliendo la ley", apunta COAG, y por tanto "no se entra a dilucidar si la relación entre el precio y el coste es la correcta". De hecho, esta organización cree que la Agencia de Información y Control Alimentario (AICA) verificaría que el contrato **contiene esa cláusula "y nada más"**, dado que "no tendría entre su competencia averiguar si se están cubriendo los costes".

Por todo ello, COAG cree que "con esta redacción" normativa **se "está legitimando"** que se pueda estar percibiendo un precio por debajo de costes y, de hecho, se está pidiendo al agricultor o al ganadero que lo legitime con su firma en el contrato, aceptando las posibles presiones de su comprador".

Es una de las críticas que hace COAG a la nueva normativa pero no la única, ya que también vaticina que será la parte con mayor poder de negociación (habitualmente la industria y la distribución) la que establezca el precio final a reflejar en los contratos alimentarios, "como hasta ahora" ocurría. Lo argumenta en el hecho de que quede a elección de las partes utilizar los índices públicos del Ministerio de **Agricultura, Pesca y Alimentación u otras referencias**. "Ya que todo queda bajo el concepto de libertad de pacto, será la parte con mayor poder de



negociación la que establezca cuáles son los criterios a considerar, así como el precio final a reflejar en el contrato, como hasta ahora”, apunta COAG.

La prohibición de **realizar actividades promocionales** que induzcan a error sobre el precio e imagen de los productos también queda incluida, pero COAG cree que “queda en la libertad” de quien realiza la promoción “asegurar que no se está induciendo a error”, es decir, “será interpretable si esto es así o no”. Sobre este asunto, **según ha podido comprobar Efeagro**, la Ley no recoge finalmente que los operadores deban identificar su precio claramente en la información publicitaria, en la cartelería y en los tiques de compra para que no pueda dar lugar a equívocos, y el consumidor conozca exactamente del alcance de la campaña; aspecto que sí se incluía en un borrador previo.

Por otro lado, la organización agraria cree que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación “da respuesta, en apariencia”, a la petición de prohibir la venta a pérdidas a lo largo de toda la cadena **pero la posibilita “definitivamente”** en el eslabón final. Encuentra “debilidad” para la puesta en práctica, demostración y acreditación judicial de ese apartado, “especialmente en el caso de los agricultores y ganaderos”.

La normativa eleva las cuantías de las infracciones de la ley en diversos apartados, lo que se adapta “en parte” a las peticiones realizadas al Ministerio, según COAG, que **también ve recogidas parcialmente sus peticiones** sobre la publicidad de las resoluciones sancionadoras.

Granada, Los agricultores volverán a movilizarse por las calles de Motril hasta el Puerto el 19 de marzo.

Se exigirá el cumplimiento de los acuerdos de la UE con terceros países para evitar la competencia desleal y el hundimiento de precios de los productos.

Las organizaciones agrarias ASAJA, COAG, UPA, junto a Cooperativas Agro-alimentarias de Granada, ECOHAL e INFAOLIVA, volvemos a unir nuestras fuerzas para defender una rentabilidad digna para los agricultores y ganaderos con una nueva movilización en el Puerto de Motril, considerando insuficiente la respuesta del Gobierno a las peticiones del sector tras la aprobación del Real Decreto Ley de modificación de la Ley 12/2013 de la Ley de Mejora de Funcionamiento de la Cadena Alimentaria.

“El lema que nos congregó en la histórica tractorada del campo granadino: **PRECIOS JUSTOS PARA NUESTROS AGRICULTORES Y GANADEROS** presidirá también la marcha de protesta que recorrerá las calles de Motril hasta el Puerto, el día 19 de marzo, estando previsto que se unan a ella agricultores de Almería y Málaga”.

La fecha inicial del 11 de marzo ha sido cambiada finalmente por proximidad con los cortes anunciados en el Puerto de Algeciras el día 12 de marzo, acción que respaldamos y a la que nos sumaremos desde Granada.

“Nuestra reivindicación principal será la exigencia del cumplimiento de los contingentes preferenciales de importación de productos agrícolas establecidos en los acuerdos entre la UE y terceros países, especialmente con Marruecos, país más beneficiado, con el fin de evitar el hundimiento de precios de nuestros productos que compiten en desventaja con los foráneos por tener más exigencias de calidad y seguridad alimentaria y, por tanto, mayores costes de producción. Se trata de un problema de Estado que deben solucionar las Administraciones competentes estableciendo más y mejores controles de las importaciones.